

**ESTADO No. 028**

**EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de hoy Diecisiete (17) de junio de 2015.

No	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	HB8-151	RIGOBERTO SANCHEZ CASTRO		01/06/2015	A-0629	<p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR RIGOBERTO SANCHEZ CASTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HB8-151 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>HB8-151</b>, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL C) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, ALLEGUE LAS JUSTIFICACIONES QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES POR MÁS DE SEIS MESES LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO EVIDENCIADO EN EL INFORME DE VISTA N° 242 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2015.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR MINERO BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ARTÍCULO 115, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° 2782 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 O CONSTANCIA ACTUALIZADA DE</p>

						<p>ENCONTRARSE EN TRÁMITE CON UNA EXPEDICIÓN NO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, EN LO REFERENTE AL MINERAL A EXPLOTAR, TODA VEZ QUE NO SE TUVO EN CUENTA LA APROBADO EN EL PTO, PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORRROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR MINERO, DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y <b>PAR –I N° 213</b> DE FECHA 07 DE MAYO DE 2015 AL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° <b>HB8-151</b>. SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
2	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>DAM-141</b>	<b>ORLANDO ANTONIO LOZANO CASTILLO Y OTROS</b>		<b>01/06/2015 A-0631</b>	<p>SE LE INFORMA AL SEÑOR ORLANO ANTONIO LOZANO CASTILLO Y OTROS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. DAM-141 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL <b>CONTRATO DE CONCESION N° HGV-14453X</b>, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ARTÍCULO 115, PARA QUE EFECTUÉ LA INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA DEL SITIO DE TRABAJO Y LA RELACIONADA CON LA</p>

						<p>OPERACIÓN Y CIRCULACIÓN DE MAQUINARIA EN LOS FRENTES ACTIVOS 1 Y 2 DEL SECTOR 2 DE EXPLOTACIÓN, LO ANTERIOR SEGÚN LO EVIDENCIADO EN VISITA DE FISCALIZACIÓN EFECTUADA AL ÁREA DEL TÍTULO MINERO <b>DAM-141</b>, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR MINERO, DEL INFORME DE VISITA <b>PAR -I N° 238</b> DE FECHA 19 DE MAYO DE 2015 AL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° <b>DAM-141</b>.</p> <p>SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES</p>
<b>3</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>HIB-12041</b>	<b>FLORIBERTO GONZALEZ Y OTRO</b>		<b>01/06/2015</b>	<b>A-0632</b> <p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR FLORIBERTO GONZALEZ Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HIB-12041 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° <b>HIB-12041</b>, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA</p>

NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, ALLEGUE LOS FORMATOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON LA CORRESPONDIENTE CONSTANCIA DE PAGO, CORRESPONDIENTES AL IV TRIMESTRE DEL PERIODO 2013, I, II, III Y IV DEL PERIODO 2014, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO<sup>2</sup>, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 022 DE FECHA 22 DE ENERO DE 2015.

EL PAGO DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2.

**SE INFORMA** AL TITULAR CONTRATO DE CONCESIÓN N° **HIB-12041**, QUE LA CONSTANCIA DE PAGO DEBERÁ SER APORTADA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO.

**SE RECUERDA** AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.

**REQUERIR** AL TITULAR MINERO BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ARTÍCULO 115, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS (FBM'S) ANUALES DEL 2011, 2012 Y 2013, AL IGUAL A LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS (FBM'S) SEMESTRALES DEL 2013 Y 2014 DE ACUERDO CON EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 022 DE FECHA 22 DE ENERO DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA

FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

**REQUERIR** A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° **HIB-12041**, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL G) DE LA LEY 685 DE 2001, POR EL INCUMPLIMIENTO GRAVE Y REITERADO RESPECTO AL REQUERIMIENTO EFECTUADO EN AUTO PAR-I N° 0795 DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2014 EN CUANTO A LA PRESENTACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS PARTIR DE SU PRESENTACIÓN PARA LO CUAL EN EL MENCIONADO AUTO PAR-I N° 0795 SE OTORGÓ EL TERMINO DE TREINTA DÍAS (30) SIN QUE EL TITULAR MINERO HUBIERA DADO CUMPLIMIENTO FRENTE A TAL REQUERIMIENTO, AHORA BIEN, SE OTORGA EL TERMINO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

**CORRER TRASLADO** AL TITULAR MINERO, DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL **PAR -I N° 242** DE FECHA 20 DE MAYO DE 2015 AL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° **HIB-12041**

**CORRER TRASLADO** AL TITULAR MINERO, DEL CONCEPTO TÉCNICO 022 DE FECHA 22 DE ENERO DE 2015.

**CORRER TRASLADO** A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA EN PROCURA SE PRONUNCIE RESPECTO DE LOS INCUMPLIMIENTOS EVIDENCIADOS POR PARTE DEL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **HIB-12041**. SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES

						QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
<b>4</b>	<b>AUTORIZACION TEMPORAL</b>	<b>NA6-16321</b>	<b>EMERALD ENERGY PLC SUCURSAL COLOMBIA</b>		<b>02/06/2015</b>	<b>A-0633</b> SE LE INFORMA A LA EMPRESA EMERALD ENERGY PLC SUCURSAL COLOMBIA TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL N. NA6-16321 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO DEL INFORME DE VISTA N° 247 DEL 22 MAYO DE 2015 AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° <i>NA6-16321</i> .
<b>5</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>0881-73</b>	<b>GARCO S.A.S</b>		<b>02/06/2015</b>	<b>A-0634</b> SE LE INFORMA A LA EMPRESA GARCO S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. 0881-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN <u>LA LEY 685 DE 2001 ART. 115</u> , PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL <u>5 DE MAYO DE 2015</u> , PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE IMPLEMENTE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA, PREVENTIVA Y DE SEGURIDAD EN EL

						<p>ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0881-73. DISTRIBUIDA UNIFORMEMENTE EN LOS FRENTE VÍAS Y ACCESOS DEL ÁREA CONCESIONADA.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ART. 115, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 5 DE MAYO DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE PUBLIQUE EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ART. 115, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 5 DE MAYO DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE PARA QUE IMPLEMENTE CUNETAS DE DESAGÜE PERIMETRALES A LAS VÍAS, PARA EVITAR EL DETERIORO DE MISMAS.</p> <p>SE CORRE TRASLADO AL TITULAR MINERO DEL INFORME DE INSPECCIÓN NO. 225 DE FECHA 13 DE MAYO DE 2015</p> <p>SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
<b>6</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>DEGLQ-081</b>	<b>COMAMFER LTDA</b>		<b>02/06/2015</b>	<b>A-0635</b> <p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA COMAMFER LTDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. GLQ-081 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE</p>

2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:

**REQUERIR** AL TITULAR MINERO BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ARTÍCULO 115, PARA QUE DÉ TOTAL CUMPLIMIENTO AL DECRETO 2222 DE 1993 POR EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN LAS LABORES MINERAS A CIELO ABIERTO ESPECIALMENTE PARA QUE REALICEN LAS ADECUACIONES NECESARIAS EN LO RELACIONADO A LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LA PLANTA DE BENEFICIO, TENIENDO EN CUENTA QUE SE ENCONTRARON EMPALMES EN MAL ESTADO Y MALA DISPOSICIÓN DEL CABLEADO, SEGÚN LO EVIDENCIADO EN LA VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL REALIZADA AL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° **GLQ-081** EN FECHA 06 DE MAYO DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

**REQUERIR** AL TITULAR MINERO BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ARTÍCULO 115, PARA QUE REALICE LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS APROBADO TODA VEZ QUE SE OBSERVAN ACTIVIDADES QUE NO SE CONTEMPLARON, TALES COMO LA EXISTENCIA DE LA PLANTA DE BENEFICIO, SIN QUE EL (PTO) VIGENTE HAYA PLANTEADO LA REALIZACIÓN DE NINGÚN TIPO DE BENEFICIO AL MATERIAL EXPLOTADO, LO ANTERIOR SEGÚN LO EVIDENCIADO EN LA VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

REALIZADA AL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° **GLQ-081** EN FECHA 06 DE MAYO DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

**REQUERIR** AL TITULAR MINERO BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ARTÍCULO 115, PARA QUE DÉ TOTAL CUMPLIMIENTO AL DECRETO 2222 DE 1993 POR EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN LAS LABORES MINERAS A CIELO ABIERTO PRINCIPALMENTE PARA QUE EFECTÚE EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA VÍA DE INGRESO A LA ZONA DE EXPLOTACIÓN DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO COELLO Y LA VÍA PARALELA A LA MARGEN DERECHA DEL RIO, LO ANTERIOR SEGÚN LO EVIDENCIADO EN LA VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL REALIZADA AL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° **GLQ-081** EN FECHA 06 DE MAYO DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

**REQUERIR** AL TITULAR MINERO BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ARTÍCULO 115, PARA QUE DÉ TOTAL CUMPLIMIENTO AL DECRETO 2222 DE 1993 POR EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN LAS LABORES MINERAS A CIELO ABIERTO ESPECIALMENTE PARA QUE

PRESENTE LAS ACTAS DE CONFORMACIÓN DEL COPASST, EL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL, EL PLAN DE EMERGENCIAS, LA CONFORMACIÓN DE LA BRIGADA DE EMERGENCIAS Y LOS REGISTROS DE INDUCCIÓN IMPARTIDA A LOS TRABAJADORES, LO ANTERIOR SEGÚN LO EVIDENCIADO EN LA VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL REALIZADA AL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° **GLQ-081** EN FECHA 06 DE MAYO DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

**REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. **GLQ-081** BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ARTÍCULO 115, PARA QUE ALLEGUE LA RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE LE OTORGA EL PERMISO CORRESPONDIENTE CON OCASIÓN DE LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UNA PLANTA DE TRITURACIÓN EN LA VEREDA SAN FRANCISCO EN EL MUNICIPIO DE ESPINA, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL, O SU CORRESPONDIENTE CONSTANCIA ACTUALIZADA DE ENCONTRARSE EN TRÁMITE CON UNA EXPEDICIÓN NO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS, PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TERMINO IMPRORRÓGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

**REQUERIR** AL TITULAR MINERO

BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ARTÍCULO 115, PARA QUE ALLEGUE LA RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE PERFECCIONA LA CESIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL A FAVOR DEL ACTUAL TITULAR MINERO, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL, O SU CORRESPONDIENTE CONSTANCIA ACTUALIZADA DE ENCONTRARSE EN TRÁMITE CON UNA EXPEDICIÓN NO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS, PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

**REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. **GLQ-081** BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 PARA QUE ALLEGUE LA SOLICITUD DE SUSTRACCIÓN DE ÁREA ANTE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, YA QUE LA ACTIVIDAD MINERA NO SE PUEDE DESARROLLAR EN ÁREAS DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES O DEL AMBIENTE SIN OBTENER PREVIAMENTE LA SUSTRACCIÓN DE ÁREA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO CON LAS RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE 0705 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2013 Y 1150 DE FECHA 15 DE JULIO DE 2014 CONCORDANTES CON LOS ARTÍCULOS 34 Y 36 DE LA LEY 685 DE 2001, Y EL ARTÍCULO 47 DEL CÓDIGO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y DEL MEDIO AMBIENTE, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN PLAZO DE TREINTA

						<p>(30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>OFICIAR A LA CORPORACIÓN AMBIENTAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA", PARA LO DE SU COMPETENCIA RESPECTO DE LAS EMISIONES GENERADAS CON OCASIÓN DE LA PLANTA DE TRITURACIÓN DENTRO DEL ÁREA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE CONTRATO DE CONCESIÓN N° <b>GLQ-081</b> Y LA CORRELATIVA VERIFICACIÓN DE LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES, SEGÚN INFORME <b>PAR -I N° 248</b> DE FECHA 25 DE MAYO DE 2015.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR MINERO, DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y <b>PAR -I N° 248</b> DE FECHA 25 DE MAYO DE 2015 AL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° <b>GLQ-081</b>.</p> <p>SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
7	<b>AUTORIZACION TEMPORAL</b>	<b>MLF-15141</b>	<b>TRITURADOS Y PREFABRICADOS CYP S.A.S</b>		<b>03/06/2015</b>	<b>A-0636</b> <p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA TRITURADOS Y PREFABRICADOS CYP S.A.S TITULARES DE LA AUTORIZACION TEMPORAL N. MLF-15141 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A:</p> <p>TODA VEZ QUE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL CONLLEVA A QUE LA <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b> SE RESERVA EL DERECHO A TERMINAR EL RESPECTIVO TÍTULO MINERO EN CONCORDANCIA A LO ESTABLECIDO</p>

EN EL ARTÍCULO SEXTO DE LA RESOLUCIÓN **DSM NO. 0008** DEL 25 DE ENERO DE 2012.

DE ACUERDO A LO ANTERIOR SE PROCEDE A DEJAR PARCIALMENTE SIN EFECTOS EL AUTO PAR-I NO. 1019 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2014, RESPECTO A ESTOS DOS REQUERIMIENTOS DE CAUSAL DE CADUCIDAD Y POR LO TANTO: PONER EN CONOCIMIENTO A LA **SOCIEDAD TRITURADOS Y PREFABRICADOS C. & P. S.A.S.**, TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL E INTRANSFERIBLE **NO. MLF-15141**, QUE SE LE REQUIERE PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2014, CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES DE PAGO, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2.

LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.

SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ORDENADO EN EL ARTÍCULO 118 DE LA LEY 685 DE 2001, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE ESTAS OBLIGACIONES LA **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA** SE RESERVA EL DERECHO A TERMINAR LA RESPECTIVA AUTORIZACIÓN

						<p>TEMPORAL EN CONCORDANCIA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO SEXTO DE LA RESOLUCIÓN <b>DSM NO. 0008</b> DEL 25 DE ENERO DE 2012.</p> <p>DE ACUERDO A LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES SE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE ALLEGUE LO SOLICITADO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR LA <b>SOCIEDAD TRITURADOS Y PREFABRICADOS C. &amp; P. S.A.S.</b>, TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL E INTRANSFERIBLE <b>NO. MLF-15141</b>, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL FBM ANUAL DE 2014, POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>INFORMAR AL TITULAR QUE DEBE DAR CUMPLIMIENTO DE FORMA INMEDIATA A LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS MEDIANTE AUTO PAR – I – NO. 849 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EL CUAL REQUIERE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DEL 2013, I Y II DEL 2014 Y EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DEL 2014 QUE HASTA LA FECHA NO SE HAN PRESENTADO</p>	
<b>8</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>EC3-081</b>	<b>CARLOS EMILIO ORDOÑEZ</b>		<b>03/06/2015</b>	<b>A-0637</b>	<p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR CARLOS EMILIO ORDOÑEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. EC3-081 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE</p>

2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:

REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ART. 115, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 7 DE MAYO DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE EXPLIQUE LA INACTIVIDAD EN LAS LABORES EVIDENCIADAS AL MOMENTO DE LA VISITA, TENIENDO EN CUENTA QUE EL TITULO MINERO CUENTA CON PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO Y LICENCIA AMBIENTAL.

REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001ART. 115, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 7 DE MAYO DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE PRESENTE LOS PLANOS DEL ÁREA ACTUALIZADOS.

REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001ART. 115, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 7 DE MAYO DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE INSTALE SEÑALIZACIÓN ESTRATÉGICA QUE BRINDE LA INFORMACIÓN REFERENTE AL TÍTULO MINERO. SE REQUIERE

						<p>INFORME FOTOGRÁFICO QUE DEMUESTRE SU CUMPLIMIENTO.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN <u>LA LEY 685 DE 2001</u> ART. 115, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 7 DE MAYO DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE INSTALE SEÑALIZACIÓN EN LAS VÍAS DE ACCESO, VÍAS INTERNAS Y FRENTES DONDE SE DESARROLLE EXPLOTACIÓN.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN <u>LA LEY 685 DE 2001</u> ART. 115, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 7 DE MAYO DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE DE TOTAL CUMPLIMIENTO AL DECRETO 2222 DE 1993, POR MEDIO DEL CUAL SE ESTIPULA EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA LABORES MINERAS A CIELO ABIERTO.</p> <p>SE CORRE TRASLADO AL TITULAR MINERO DEL INFORME DE INSPECCIÓN NO. 251 DE FECHA 25 DE MAYO DE 2015.</p> <p>SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>	
<b>9</b>	<b>CONTRACION DE CONCESION</b>	<b>IKS-11581</b>	<b>CONCRETOS ARGOS S.A</b>		<b>03/06/2015</b>	<b>A-0638</b>	SE LE INFORMA A LA EMPRESA CONCRETOS ARGOS S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. IKS-

11581 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:

REQUERIR AL TITULAR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ART. 112 LITERAL G), PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 29 DE ENERO DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONCEDE LA LICENCIA AMBIENTAL O CERTIFICACIÓN DEL ESTADO DE TRÁMITE DE LA MISMA NO MENOR A 90 DÍAS.

REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ART. 115, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 29 DE ENERO DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE LLEVE A CABO LA INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN DE TIPO INFORMATIVA, EN LAS ÁREAS QUE LO AMERITEN, CON EL FIN DE INFORMAR SOBRE LA EXISTENCIA DEL TÍTULO MINERO. SE REQUIERE INFORME TÉCNICO Y REGISTRO FOTOGRÁFICO QUE EVIDENCIE EL CUMPLIMIENTO.

CORRER TRASLADO DEL **INFORME DE INSPECCIÓN NO. 014** DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2015 AL TITULAR

						DEL CONTRATO DE CONCESIÓN IKS-11581.  SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
<b>10</b>	<b>LICENCIA DE EXPLOTACION</b>	<b>0819-73</b>	<b>TIGER AMERICAN GOLD S.A.S</b>		<b>03/06/2015</b>	<b>A-0639</b> SE LE INFORMA A LA EMPRESA TIGER AMERICAN GOLD S.A.S TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 0819-73 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 2 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2014
<b>11</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>JC4-09581</b>	<b>JAIME ARTURO BERMUDEZ FORERO</b>		<b>03/06/201</b>	<b>A-0640</b> SE LE INFORMA A EL SEÑOR JAIME ARTURO BERMUDEZ FORERO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JC4-09581 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: <b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JC4-09581, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL

						<p>D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE COMPRENDIDA ENTRE EL 22 DE ABRIL DE 2015 AL 21 DE ABRIL DE 2016 POR UN VALOR DE \$235.735 DE ACUERDO CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 145 DEL 2 DE JUNIO DE 2015. DICHA SUMA DEBE SER CANCELADA CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE CANON, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.</p> <p>PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. NO. JC4-09581 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DEL 17 DE MARZO DE 2014.</p>
12	<b>LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACION</b>	22025	<b>NELSON CASTILLO RUBIANO Y OTRO</b>		03/06/2015	<b>A-0641</b> SE LE INFORMA AL SEÑOR NELSON CASTILLO RUBIANO Y OTRO TITULAR DE LA LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACION N. 22025 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO

						2655 DE 1988) Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: <b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 22025 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2013.
<b>13</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>JBF-11091</b>	<b>ALFREDO LUIS BUSTOS</b>		<b>03/06/2015</b>	<b>A-0642</b> SE LE INFORMA AL SEÑOR ALFREDO LUIS BUSTOS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JBF-11091 QUE POR LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: <b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DEL 28 DE MARZO DE 2014, NO. 4 DEL 20 DE MAYO DE 2014 Y NO. 5 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
<b>14</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>KB6-11291</b>	<b>JOSE DARIO MUÑOZ GOMEZ Y OTRO</b>		<b>03/06/2015</b>	<b>A-0643</b> SE LE INFORMA AL SEÑOR JOSE DARIO MUÑOZ GOMEZ Y OTRO TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. KB6-11291 QUE EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO SGR 0107 DE 2015 SUSCRITO CON LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y DANDO CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL MISMO DE APOYAR LA VALIDACIÓN DE INFORMES DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES DE APOYO A LA FISCALIZACIÓN, PROYECTAR LOS CONCEPTOS TÉCNICOS Y LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR, SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA ANM SE CONCLUYE QUE: POR LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE

						<p>MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DEL 10 DE ABRIL DE 2014.</p>
<b>15</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>JK4-08081</b>	<b>JAVIER ADOLFO ROJAS GONZALEZ</b>		<b>03/06/2015</b>	<b>A-0644</b>
						<p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR JAVIER ADOLFO ROJAS GONZALEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JK4-08081 QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JK4-08081, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL IV TRIMESTRE DE 2014 Y I TRIMESTRE DE 2015, CON SU RESPECTIVO SOPORTE DE PAGO SI HAY LUGAR A ÉSTE. DICHA SUMA DEBE SER CANCELADA CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE REGALÍAS, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA N° 000629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.</p> <p>PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE</p>

						<p>PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DEL 19 DE FEBRERO DE 2014</p>	
<b>16</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>JDG-14241</b>	<b>ELIZABETH LUCIA SOGAMOSO Y OTRO</b>		<b>03/06/2015</b>	<b>A-0645</b>	<p>SE LE INFORMA A LA SEÑORA ELIZABETH LUICA SOGAMOSO Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JDG-14241 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN <u>LA LEY 685 DE 2001 ART. 112 LITERAL C)</u>, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL <u>15 DE ABRIL DE 2015</u>, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE JUSTIFIQUE LA INACTIVIDAD QUE HA TENIDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JDG-14241, DESDE QUE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE EVIDENCIA QUE EN EL ÁREA SE HAYAN REALIZADO LABORES DE EXPLORACIÓN.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN <u>LA LEY 685 DE 2001 ART. 115</u>, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL <u>15 DE ABRIL DE 2015</u>, PARA LO CUAL, SE LE</p>

						<p>OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE PRESENTE EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ART. 112 LITERAL G), PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 15 DE ABRIL DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE PRESENTE LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE O CERTIFICACIÓN DE ESTA DE TRÁMITE DE LA MISMA QUE NO EXCEDA 90 DÍAS, YA QUE A LA FECHA EL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JDG-14241 EN ETAPA DE EXPLOTACIÓN.</p> <p>CORRER TRASLADO DEL <b>INFORME DE INSPECCIÓN NO.210 DE FECHA 06 DE MAYO DE 2015</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN JDG-14241.</p> <p>SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>	
17	LICENCIA DE EXPLOTACION	CHF-151	ASOCIACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE LADRILLO DE IBAGUE "ASOLADRILLO"		03/06/2015	A-0646	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA ASOCIACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE LADRILLO DE IBAGUE "ASOLADRILLO" <b>TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. CHF-151</b> QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN DE ACUERDO A LO</p>

						<p>DISPUESTO EN EL <u>DECRETO 2655 DE 1984</u>, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL <u>27 DE MARZO DE 2015</u>, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL LA AUTORIDAD COMPETENTE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL O CERTIFICACIÓN DE TRÁMITE DE LA MIMA NO SUPERIOR A 90 DIAS. SE CORRE TRASLADO AL TITULAR MINERO DEL INFORME DE INSPECCIÓN NO. 219 DE FECHA 08 DE MAYO DE 2015.</p> <p>SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>	
<b>18</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>IKR-14591X</b>	<b>MISAEAL RICO Y OTROS</b>		<b>05/06/2015</b>	<b>A-0647</b>	<p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR MISAEAL RICO Y OTROS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. IKR-14591X QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b>, A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IKR-14591X, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE DÉ TOTAL CUMPLIMIENTO AL DECRETO 2222 DE 1993 POR EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN LAS LABORES MINERAS A CIELO ABIERTO PRINCIPALMENTE PARA QUE PRESENTE EL PLANO DE LABORES ACTUALIZADO, RAZÓN POR LA CUAL</p>

						<p>SE LES OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE AL INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS MEDIANTE AUTOS 0080 DEL 14 DE FEBRERO DE 2014 Y 0198 DEL 05 DE FEBRERO DE 2015, YA QUE LOS TITULARES A LA FECHA NO HAN DADO RESPUESTA A LO SOLICITADO EN ELLOS.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> DEL INFORME DE INSPECCIÓN NO. 271 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2015, A LOS TITULARES MINEROS.</p> <p>SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
<b>19</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>HFN-082</b>	<b>BRANDON FOKKEN</b>		<b>05/06/2015</b>	<b>A-0648</b> <p>SE LE INFORMA AL SEÑOR BRANDON FOKKEN TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HFN-082 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>CONMINAR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº HFN-082, NO REALIZAR NINGÚN TIPO DE ACTIVIDAD MINERA HASTA TANTO NO CUENTE CON LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y</p>

OBRAS Y EL OTORGAMIENTO DE LA VIABILIDAD AMBIENTAL.

**REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº HFN-082, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE DÉ TOTAL CUMPLIMIENTO AL DECRETO 2222 DE 1993 POR EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN LAS LABORES MINERAS A CIELO ABIERTO PRINCIPALMENTE PARA QUE PRESENTE EL PLANO DE LABORES ACTUALIZADAS, Y PARA QUE REALICE LA INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN EN EL INGRESO AL CONTRATO DE CONCESIÓN EN LA CUAL SE INFORME DE LA EXISTENCIA DE UN PROYECTO MINERO EN LA ZONA. . RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

**CORRER TRASLADO** A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA, PARA QUE SE PRONUNCIE AL RESPECTO DEL INCUMPLIMIENTO FRENTE AL REQUERIMIENTO DE LOS COMPLEMENTOS DEL PTO REALIZADO MEDIANTE AUTO PAR-I NO 191 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 Y RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL SE LE OTORQUE LICENCIA AMBIENTAL O CERTIFICADO DE TRÁMITE, REALIZADO MEDIANTE AUTOR PAR-I -118 DEL 19 DE MARZO DEL 2014, TODA VEZ QUE REVISADO EL EXPEDIENTE Y EL SISTEMA DOCUMENTAL ORFEO NO SE EVIDENCIA CONSTANCIA DE SU PRESENTACIÓN.

						<p><b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº HFN-082, DEL INFORME DE VISITA <b>NO. 270 DEL 01 DE JUNIO DE 2015.</b></p> <p>SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES REQUERIDAS DENTRO DEL TÉRMINO OTORGADO, LA AUTORIDAD MINERA PROCEDERÁ A EFECTUAR LOS PRONUNCIAMIENTOS A QUE HAYA LUGAR.</p>
<b>20</b>	<b>AUTORIZACION TEMPORAL</b>	<b>NA6-16471</b>	<b>EMERALD ENERGY PLC SUCURSAL COLOMBIA</b>		<b>05/06/2015</b>	<b>A-0649</b> <p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA EMERALD ENERGY PLC SUCURSAL COLOMBIA TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL N. NA6-16471 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. NA6-16471, DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 272 DEL 02 DE JUNIO DE 2015.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA, A EFECTOS DE REALIZAR EL ACTO ADMINISTRATIVO DE TERMINACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. NA6-16471, POR VENCIMIENTO DE TÉRMINO.</p> <p>SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
<b>21</b>	<b>CONTRTAO DE CONCESION</b>	<b>ELM-155</b>	<b>ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A</b>		<b>05/06/2015</b>	<b>A-0650</b> <p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE</p>

						<p>CONCESION N. ELM-155 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ELM-155, DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 259 DEL 29 DE MAYO DE 2015.</p> <p>SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>	
22	CONTRATO DE CONCESION	GFU-15366X	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		05/06/2015	A-0652	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. GFU-15366X QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GFU-15366X, DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 261 DEL 29 DE MAYO DE 2015.</p> <p>SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
23	CONTRATO DE CONCESION	HAO-091	MARI ACRISTINA ALMANZA Y		05/06/2015	A-0651	<p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR MARIA CRISTINA ALMANZA Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N.</p>

			OTRO			<p>HAO-091 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HAO-091, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EVIDENCIA FOTOGRÁFICA SOBRE LA INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN EN EL INGRESO AL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Y PARA QUE ALLEGUE LOS PLANOS DE LABORES ACTUALIZADOS, POR LO CUAL SE LES CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HAO-091, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL O CONSTANCIA ACTUAL DE SU TRÁMITE CON VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS, POR LO CUAL SE LES CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>INFORMAR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HAO-091, QUE DEBEN DAR CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO EN AUTO PAR-I NO. 0218 DEL 06 DE FEBRERO DE 2015,</p>

						<p>NOTIFICADO POR ESTADO JURÍDICO NO. 009 EL 05 DE MARZO DE 2015, SO PENA DE IMPONER LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HAO-091, DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 268 DEL 02 DE JUNIO DE 2015.</p> <p>SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>	
24	LICENCIA DE EXPLOTACION	0886-73	MARTHA LILIANA LOPEZ CORTES		05/06/2015	A-0653	<p>SE LE INFORMA A LA SEÑORA MARTHA LILIANA LOPEZ CORTES TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 0886-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> A LA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0886-73, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN ESTIPULADA EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 3) DEL DECRETO 2655 DE 1988, ESTO ES PARA QUE JUSTIFIQUE TÉCNICAMENTE LA SUSPENSIÓN POR MÁS DE SEIS (6) MESES DE LABORES DE EXPLOTACIÓN SIN AUTORIZACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR A LA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0886-73, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA</p>

QUE ALLEGUE EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LA INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE TIPO INFORMATIVO EN EL INGRESO DEL ÁREA DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN Y PARA QUE PRESENTE LOS PLANOS DE LABORES ACTUALIZADOS, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.

INFORMAR A LA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0886-73, PARA QUE DÉ CUMPLIMIENTO DE FORMA INMEDIATA A LO REQUERIDO EN AUTO PAR-I NO. 0094 DEL 29 DE ENERO DE 2015, EN LO QUE SE REFIERE A LA PRESENTACIÓN DE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS Y SU RESPECTIVO PAGO DEL I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2014, LA PRESENTACIÓN DE LOS FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2014, SO PENA DE INCURRIR EN LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY.

CORRER TRASLADO A LA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0886-73, DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 269 DEL 01 DE JUNIO DE 2015.

INFORMAR AL SEÑOR JORGE HUMBERTO CUESTA, SOBRE ESTE AUTO COMO INTERESADO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0886-73, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN GTRI NO. 238 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2009.

REMITIR A LA GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO DE LA ANM, COPIA DE LA RESOLUCIÓN GTRI NO. 328 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2009, CON EL FIN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CESIÓN TOTAL DE DERECHOS.

SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE EN

						CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
25	LICENCIA DE EXPLOTACION	0867-73	OSCAR CARVAJAL ZAMBRANO Y OTRO		05/06/2015	A-0654 SE LE INFORMA A EL SEÑOR OSCAR CARVAJAL ZAMBRANO Y OTRO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 0867-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: <b>CORRER TRASLADO</b> A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE AL RESPECTO A LA SOLICITUD DE LA PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN, LA CUAL YA CUENTA CON PRONUNCIAMIENTO TÉCNICO SEGÚN EL CONCEPTO DEL 25 DE MAYO DE 2015 EL CUAL REPOSA EN EL EXPEDIENTE. <b>CORRER TRASLADO</b> A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N°0867-73 DEL INFORME DE VISITA N°. <b>263 DEL 01 DE JUNIO DE 2015.</b>
26	CONTRATO DE CONCESION	0185-73	INVERSIONES ASOCIADOS M Y S S.A.S		05/06/2015	A-0655 SE LE INFORMA A LA EMPRESA INVERSIONES ASOCIADOS M Y S S.A.S TITUALRES DEL CONTRTRAO DE CONCESION N. 0185-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1989 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: <b>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0185-73,</b> ESTABLECIDA EN EL

ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE DÉ TOTAL CUMPLIMIENTO AL DECRETO 2222 DE 1993 POR EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN LAS LABORES MINERAS A CIELO ABIERTO, PRINCIPALMENTE PARA QUE PRESENTE EL PLANO DE LABORES ACTUALIZADO, DONDE SE MUESTRE LA UBICACIÓN DE LAS DIFERENTES INSTALACIONES TALES COMO OFICINAS, PLANTAS DE BENEFICIO Y CENTROS DE ACOPIO UBICADOS DENTRO DEL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN. SE REQUIERE INFORME FOTOGRÁFICO QUE DEMUESTRE SU CUMPLIMIENTO. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

**REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0185-73,** ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE UN INFORME TÉCNICO EN EL CUAL EXPLIQUE EL POR QUÉ SE ENCUENTRAN FUNCIONANDO PARTE DE DOS PLANTAS DE TRITURACIÓN Y CENTROS DE ACOPIOS, CUANDO EL TÍTULO MINERO HASTA EL MOMENTO NO CUENTA CON VIABILIDAD AMBIENTAL PARA LLEVAR A CABO LABORES DE BENEFICIO Y ADEMÁS DENTRO DEL PTI APROBADO SOLAMENTE RELACIONA LA UBICACIÓN DE UNA PLANTA DE TRITURACIÓN. SE REQUIERE INFORME FOTOGRÁFICO QUE DEMUESTRE SU CUMPLIMIENTO. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS

						<p>FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0185-73,</b> ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE DÉ TOTAL CUMPLIMIENTO AL DECRETO 2222 DE 1993 POR EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN LAS LABORES MINERAS A CIELO ABIERTO, PRINCIPALMENTE PARA QUE MANTENGA EL ORDEN Y ASEO DE LAS DIFERENTES ZONAS TENIENDO EN CUENTA QUE EN LAS COORDENADAS N: 961.612 Y E: 898.416, SE ENCUENTRA UN DEPÓSITO DE LLANTAS EL CUAL PUEDE GENERAR CONTAMINACIÓN. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 0185-73 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN N° <b>256 DEL 28 DE MAYO DE 2015.</b></p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA DEL TOLIMA CORTOLIMA DEL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN N° 256 DEL 28 DE MAYO DE 2015.</p>
<b>27</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>HAR-141</b>	<b>WALDIN JESUS RIVADENEIRA PINTO</b>		<b>05/06/2015</b>	<b>A-0656</b> <p>SE LE INFORMA AL SEÑOR WALDIN JESUS RIVADENEIRA PINTO TITULAR DEL CONTRATO DE ONCESION N. HAR-141 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 318 DE LA LEY 685 DE 2001 Y LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PROCEDE A:</p> <p><b>DEJAR SIN EFECTO</b> EL REQUERIMIENTO EFECTUADO EN</p>

AUTO PAR-I N° 00509 DE FECHA 08 DE MAYO DE 2015, LO REFERENTE AL CANON SUPERFICIARIO.

**REQUERIR** AL TITULAR DEL **CONTRATO DE CONCESION N° HAR -141**, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL (D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO REALICE LOS SIGUIENTES PAGOS O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.

POR LA SUMA *UN MILLON SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE., (\$1.066.816)* POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, COMPRENDIDA DESDE EL 27 DE JUNIO DE 2008 HASTA EL 26 DE JUNIO DE 2009, SEGÚN EL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO 085 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2015.

POR LA SUMA *TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE., (\$348.940)* POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, COMPRENDIDA DESDE EL 27 DE JUNIO DE 2009 HASTA EL 26 DE JUNIO DE 2010, SEGÚN EL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO 085 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2015.

POR LA SUMA *TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE., (\$ 320.499)* POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, COMPRENDIDA DESDE EL

27 DE JUNIO DE 2010 HASTA EL 26 DE JUNIO DE 2011, SEGÚN EL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO 085 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2015.

POR LA SUMA *DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE., (\$ 239.640)* POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, COMPRENDIDA DESDE EL 27 DE JUNIO DE 2011 HASTA EL 26 DE JUNIO DE 2012, SEGÚN EL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO 085 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2015.

POR LA SUMA *UN MILLON TRESCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE., (\$1.309.999)* POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, COMPRENDIDA DESDE EL 27 DE JUNIO DE 2012 HASTA EL 26 DE JUNIO DE 2013, SEGÚN EL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO 085 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2015.

CANCELADAS MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO.

TALES PAGOS SE DEBERÁN REALIZAR EN LA CUENTA DE CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2.

**SE INFORMA,** AL TITULAR DEL **CONTRATO DE CONCESION N° HAR-141** QUE LAS CONSTANCIAS DE PAGO DEBERÁN SER APORTADAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS

						<p>SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO.</p> <p><b>SE RECUERDA</b>, AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p>
28	CONTRATO DE CONCESION	JDU-15161	SAUL GUILLERMO SANCHEZ SUAREZ Y OTRO	05/06/2015	A-0657	<p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR SAUL GUILLERMO SANCHEZ SUAREZ Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JDU-15161 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR <b>CONTRATO DE CONCESION N° JDU-15161</b>, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE IMPLEMENTE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA AL INGRESO DEL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° <b>JDU-15161</b> DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 131 Y S.S. DE DECRETO 2222 DE 1993., PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR MINERO, DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>PAR-I N° 230</b> DE FECHA 13 DE MAYO DE 2015 AL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>N° JDU-</b></p>

						<p><b>15161.</b> <b>CORRER TRASLADO</b> A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO CONTROL Y SEGURIDAD MINERA EN PROCURA SE PRONUNCIE RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO EVIDENCIADO POR PARTE DEL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>JDU-15161.</b> SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
29	CONTRTAO DE CONCESION	JDG-14191	SAUL GUILLERMO SANCHEZ SUAREZ	05/06/2015	A-0659	<p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR SAUL GUILLERMO SANCHEZ SUAREZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JDG-14191 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>JDG-14191</b>, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL C) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, ALLEGUE LAS JUSTIFICACIONES QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES POR MÁS DE SEIS MESES LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO EVIDENCIADO EN EL INFORME DE VISTA N° 202 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2015.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR MINERO BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ARTÍCULO 115, PARA QUE IMPLEMENTE:</p>

EL COMITÉ PARITARIO O VIGÍA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO  
EL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL,  
EL PLAN DE EMERGENCIA, BRIGADA DE EMERGENCIA,  
EL REGISTRO DETALLADO DE LOS ACCIDENTES LABORALES OCURRIDOS EN LA MINA,  
LOS REGISTROS DE CAPACITACIÓN EN SALUD OCUPACIONAL,  
LOS REGISTROS DE LA INDUCCIÓN IMPARTIDA A LOS TRABAJADORES,  
LA SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA, PREVENTIVA Y PROHIBITIVA EN EL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JDG-14191, PRINCIPALMENTE EN LAS ZONAS QUE SE ENCUENTRAN INTERVENIDAS POR EXPLOTACIONES MINERAS, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.  
OFICIAR A LA CORPORACIÓN AMBIENTAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA", PARA LO DE SU COMPETENCIA RESPECTO AL PACTO DE CUMPLIMIENTO QUE SE DESARROLLÓ AL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2011 DENTRO DE LA ACCIÓN POPULAR 73001-23-00-000-2010-00661-00 ADELANTADA FRENTE AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA, POR LO CUAL SE ENVÍA COPIA DE LO EVIDENCIADO EN VISTA DE FISCALIZACIÓN E INTEGRADO EN EL INFORME DE VISITA **PAR -I N° 202** DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2015. **CORRER TRASLADO** AL TITULAR MINERO, DEL INFORME DE VISITA **PAR -I N° 202** DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2015 AL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° **JDG-**

						<p><b>14191.</b> SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
<b>30</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>ELM-153</b>	<b>ANGLOGOLD AHSANTI COLOMBIA S.A</b>		<b>05/06/2015</b>	<p><b>A-0660</b> SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD AHSANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. ELM-153 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. <b>ELM-153</b>, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 97 DE LA LEY 1437 DE 2011, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, <b>ALLEGUE CONSENTIMIENTO PREVIO, EXPRESO Y ESCRITO EN EL CUAL SE AUTORICE A LA AUTORIDAD MINERA REVOCAR EL ACTO FICTO PRESUNTO PROTOCOLIZADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 1.593 DE FECHA 02 DE JULIO DE 2014 DE LA NOTARIA SETENTA Y SIETE (77) DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C.</b>, POR ENCONTRARSE EN MANIFIESTA OPOSICIÓN A LA LEY CONFIGURATIVA DE LA CAUSAL PRIMERA DEL ARTÍCULO 93 DE LA LEY 1437 DE 2011.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR MINERO, DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>PAR-I N° 260</b> DE FECHA 29 DE MAYO DE 2015 AL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>N° ELM-153</b>.</p>

						SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
31	CONTRATO DE CONCESION	GK2-152	ABRAHAM POLANIA GUTIERREZ		05/06/2015	A-0661
						<p>SE LE INFORMA AL SEÑOR ABRAHAM POLANIA GUTIERREZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. GK2-152 QUE <b>DEJAR SIN EFECTO</b> EL REQUERIMIENTO EFECTUADO EN AUTO PAR -I N°-0089 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2015 RESPECTO AL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN.</p> <p><b>APROBAR</b> EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO ALLEGADO EL DÍA 20 DE MARZO DE 2015 MEDIANTE RADICADO N° 20155510097402 BAJO LOS PRECEPTOS PLANTEADOS DENTRO DEL NUMERAL 2.4 DEL CONCEPTO TÉCNICO <b>NO. 142</b> DE FECHA 29 DE MAYO DE 2015.</p> <p><b>APROBAR</b> EL PAGO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° <b>GK2-152</b> SEGÚN EVALUACIÓN DEL NUMERAL 4 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 038 DEL 28 DE ENERO DE 2015 Y REFERENCIADO EN CONCEPTO TÉCNICO 142 DE FECHA 29 DE MAYO DE 2015.</p> <p><b>SE INFORMA</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° <b>GK2-152</b> QUE TIENE UN SALDO A FAVOR DE 75.535, SEGÚN EVALUACIÓN DEL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO <b>NO. 142</b> DE FECHA 29 DE MAYO DE 2015.</p> <p><b>APROBAR</b> LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE LOS AÑOS 2013 Y 2014, SEGÚN EVALUACIÓN DEL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 142 DE FECHA 29 DE MAYO DE 2015.</p> <p><b>2. REQUERIMIENTOS:</b></p>

EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, Y CONFORME A LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 281 DE LEY 685 DE 2001 SE PROCEDE A:

**REQUERIR** AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **N° GK2-152**, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN EL TÉRMINO IMPROROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, ALLEGUE CONSTANCIAS DE PAGO DE LAS SIGUIENTES SUMAS DE DINERO, POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO:

POR VALOR DE **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$39'533.568 M/CTE.)** POR CONCEPTO CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE EXPLORACIÓN DEL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 11 DE ABRIL DE 2014 HASTA EL 10 DE ABRIL DE 2015.

POR VALOR DE **CUARENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL ONCE PESOS (\$ 41'353.011 M/CTE.)** POR CONCEPTO CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE EXPLORACIÓN DEL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 11 DE ABRIL DE 2015 HASTA EL 10 DE ABRIL DE 2016.

TÉCNICO **NO. 142** DE FECHA 29 DE MAYO DE 2015.

LOS ANTERIORES PAGOS DEBEN EFECTUARSE JUNTO CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO.

TALES PAGOS SE DEBERÁN REALIZAR EN LA CUENTA DE CORRIENTE N°

						<p>4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p><b>SE INFORMA,</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>N° GK2-152</b>, QUE LAS CONSTANCIAS DE PAGO DEBERÁN SER APORTADAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO.</p> <p><b>SE RECUERDA,</b> AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p><b>CORRER TRASLADO:</b> A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL EN PROCURA DE OBTENER PRONUNCIAMIENTO RESPECTO DEL INCUMPLIENDO EVIDENCIADO POR MEDIO DEL TITULAR MINERO Y RESPECTO A LA RENUNCIA DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE.</p> <p><b>CORRER TRASLADO:</b> POR MEDIO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>N° GK2-152</b>, DEL CONCEPTO TÉCNICO <b>NO. 142</b> DE FECHA 29 DE MAYO DE 2015.</p>	
<b>32</b>	<b>CONTRTAO DE CONCESION</b>	<b>HJD-12252X</b>	<b>ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A</b>		<b>05/06/2015</b>	<b>A-0662</b>	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD SHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HJD-12252X QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A:</p> <p><b>APROBAR</b> EL PAGO DEL CANON SUPERFICARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR UN VALOR DE CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE)</p>

						<p>(\$115.861), PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO HJD-12252X.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE AL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN VSC NO 0118 DEL 5 DE FEBRERO DE 2014, Y LA PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJD-12252X, TODA VEZ QUE AÚN CONTINÚAN LAS CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LAS SOLICITUDES DE SUSPENSIÓN PREVIAMENTE ALLEGADAS.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 98 DEL 21 DE ABRIL DE 2015 AL TITULAR MINERO.</p>
<b>33</b>	<b>CONTRTAO DE CONCESION</b>	<b>13368</b>	<b>MARIA CAROLINA BUITRAGO Y OTRO</b>	<b>05/06/2015</b>	<b>A-0663</b>	<p>SE LE INFORMA A LA SEÑORA MARIA CAROLINA BUITRAGO Y OTRO TITULAR DEL CONTRTAO DE CONCESION N. 13368 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL TÍTULO MINERO <b>NO. 13368</b> BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 03 DE FEBRERO DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE ALLEGUE LO SIGUIENTE:</p> <p>ALLEGUE UN INFORME DE CUMPLIMIENTO CON EL CORRESPONDIENTE REGISTRO FOTOGRÁFICO QUE EVIDENCIE LA</p>

IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO 2222 DE 1993, LOS REGLAMENTOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD, EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO EN LUGARES DE FÁCIL ACCESO PARA LOS TRABAJADORES Y PARA QUE PRESENTE EL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL, LA CONFORMACIÓN DE BRIGADAS DE EMERGENCIA, LA CONFORMACIÓN DEL VIGÍA OCUPACIONAL Y LOS REGISTROS DE INDUCCIÓN A LOS TRABAJADORES. REALICE LA INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE TIPO PREVENTIVO, INFORMATIVO Y DE SEGURIDAD EN LOS LUGARES COMO EL PATIO DE ACOPIO Y LA PLANTA DE BENEFICIO DE ARENA SÍLICE.

SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.

**REQUERIR** A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. 13368**, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LA SOLICITUD DE LA SUSTRACCIÓN DE ÁREA ANTE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, YA QUE LA ACTIVIDAD MINERA NO SE PUEDE DESARROLLAR EN ÁREAS DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES O DEL AMBIENTE SIN OBTENER PREVIAMENTE LA SUSTRACCIÓN DE ÁREA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 DEL DECRETO 2655 DE 1988. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS

						<p>CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. 13368</b> DEL INFORME DE <b>PAR-I NO. 224</b> DE FECHA 12 DE MAYO DE 2015.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> A LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE PARA LOS FINES PERTINENTES.</p>	
34	CONTRATO DE CONCESION	ED3-142	GREENLAND MINING CORPORATION DE COLOMBIA S.A.S		05/06/2015	A-0664	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA GREENLAND MINING CORPORATION DE COLOMBIA S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. ED3-142 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR <b>CONTRATO DE CONCESION N° ED3-142</b>, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE IMPLEMENTE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA AL INGRESO DEL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° <b>ED3-142</b>, PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR MINERO, DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>PAR-I N° 228</b> DE FECHA 13 DE MAYO DE 2015 AL ÁREA DEL</p>

						CONTRATO DE CONCESIÓN N° <b>ED3-142</b> . SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
<b>35</b>	<b>CONTRTAO DE CONCESION</b>	<b>ED3-141</b>	<b>GREENLAND MINING CORPORATION DE COLOMBIA S.A.S</b>		<b>05/06/2015</b>	<b>A-0665</b> SE LE INFORMA A LA EMPRESA GREENLAND MINING CORPORATION DE COLOMBIA S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. ED3-141 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: <b>REQUERIR AL TITULAR CONTRATO DE CONCESION N° ED3-142</b> , BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE IMPLEMENTE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA AL INGRESO DEL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° <b>ED3-141</b> , PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES <b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR MINERO, DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>PAR-I N° 227</b> DE FECHA 13 DE MAYO DE 2015 AL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° <b>ED3-141</b> . SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR

						EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
36	CONTRATO DE CONCESION	JE2-08251X	HECTOR MANUEL GARCIA RODRIGUEZ Y OTROS		10/06/2015	A-0666
						SE LE INFORMA AL SEÑOR HECTOR MANUEL GARCIA RODRIGUEZ Y OTROS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. JE2-08251X QUE EN DESARROLLO DE LA FISCALIZACIÓN INTEGRAL DEL TÍTULO MINERO <b>NO. JE2-08251X</b> , LA AUTORIDAD MINERA A TRAVÉS DEL PRESENTE AUTO SE PERMITE ACLARAR EL AUTO N° <b>00000519</b> DEL 8 DE MAYO DE 2015, A TRAVÉS DEL CUAL Y POR ERROR INVOLUNTARIO SE MENCIONÓ UNA CUENTA INCORRECTA A LA QUE SE DEBÍA CONSIGNAR EL VALOR POR CANON, SIENDO CORRECTA LA SIGUIENTE: LA CANCELACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL VALOR DEL CANON DEBERÁ CONSIGNARSE EN ESTA CUENTA CORRIENTE Y NO LA MENCIONADA EN EL AUTO N° 00000519 DE FECHA 5 DE MAYO DE 2015
37	CONTRATO DE CONCESION	IDQ-15101	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		10/06/2015	A-0668
						SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. IDQ-15101 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA,

						SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO DEL <b>INFORME DE INSPECCIÓN NO. 278</b> DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2015 AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN IDQ-15101 SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
<b>38</b>	<b>LICENCIA DE EXPLOTACION</b>	<b>14838</b>	<b>VICTOR MANUEL FLOREZ ESCOBAR</b>		<b>10/06/2015</b>	<b>A-0670</b> SE LE INFORMA AL SEÑOR VICTOR MANUEL FLOREZ ESCOBAR TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 14838 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: <b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 14838, DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 2 , RADICADO POR FONADE EN LA ANM, EN EL DÍA 2 DE ABRIL DE 2014
<b>39</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>GG7-151</b>	<b>ALFONSO CAMACHO TRIANA</b>		<b>10/06/2015</b>	<b>A-0673</b> SE LE INFORMA A EL SEÑOR ALFONSO CAMACHO TRIANA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. GC7-151 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN <u>LA LEY 685 DE 2001 ART. 115</u> , PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL <u>06 DE MAYO DE 2015</u> , PARA LO CUAL, SE LE

OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE CONFORME TALUDES CON ALTURA NO SUPERIORES A LOS 10 METROS, EL BANQUEO DEBE HACERSE EN FORMA DESCENDENTE, DE ACUERDO A LO CONSTATADO EN LA VISITA.

REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ART. 115, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 06 DE MAYO DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE IMPLEMENTE LOS REGISTROS DE CONTROL DE PRODUCCIÓN DE MATERIAL EN LA MINA, A FIN DE TENER UN CONTROL Y SOPORTE DEL MATERIAL EXTRAÍDO CON EL REPORTADO EN REGALÍAS.

REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ART. 115, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 06 DE MAYO DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE DE CUMPLIMIENTO AL DECRETO 2222 DE 1993, EN LO REFERENTE A LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL, Y LA CONFORMACIÓN DE LAS BRIGADAS DE EMERGENCIA, REGISTROS DE ACCIDENTES.

REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ART. 115, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 06 DE MAYO DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE REALICE OBRAS DE MANEJO EN EL BOTADERO COMO LA CONFORMACIÓN DE TERRAZAS Y LA DELIMITACIÓN DEL MISMO, YA QUE SE OBSERVA QUE EXISTE ERODACIÓN

O DESPLAZAMIENTO DE BLOQUES.  
REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ART. 115, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 06 DE MAYO DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE INSTALE SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA E INFORMATIVA EN LOS SECTORES DONDE SE LLEVA A CABO LA EXTRACCIÓN DE MATERIAL.  
REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ART. 115, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 06 DE MAYO DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE MODIFIQUE EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD, TENIENDO EN CUENTA QUE SE ENCUENTRA DISEÑADO PARA LA EMPRESA MARSUR Y ES OBLIGACIÓN DEL TITULAR REGLAMENTAR DICHO PROCEDIMIENTO EN ESTE CASO EL SEÑOR ALFONSO CAMACHO TRIANA, SIENDO EL BENEFICIARIO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Y NO LA FIRMA QUE SE ANUNCIA EN DICHS DOCUMENTOS.  
CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO HECHO BAJO APREMIO DE MULTA DEL AUTO PAR – I NO. 468 DEL 28 DE MAYO DE 2014, RESPECTO A DELIMITACIÓN O DEMARCACIÓN DE LAS ÁREAS DE TRABAJO, ZONAS DE ALMACENAMIENTO Y VÍAS DE CIRCULACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE SALIDAS, SALIDAS DE EMERGENCIAS,

						RESGUARDOS Y ZONAS DE RESGUARDOS Y ZONAS PELIGROSAS DE LAS MAQUINAS E INSTALACIONES, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE EVIDENCIO EN EL MOMENTO DE LA VISITA. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN GG7-151 DEL INFORME DE INSPECCIÓN NO. 205 DE FECHA 06 DE MAYO DE 2015.
<b>40</b>	<b>LICENCIA DE EXPLOTACION</b>	<b>18890</b>	<b>ROSENDO HERNANDEZ MORENO Y OTRO</b>		<b>10/06/2015</b>	<b>A-0674</b> SE LE INFORMA AL EL SEÑOR ROSENDO HERNANDEZ MORENO Y OTRO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 18890 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CONMINAR AL TITULAR MINERO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 18890 PARA QUE SUSPENDA TODA ACTIVIDAD MINERA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 685 DEL 2001 PARA QUE SUSPENDA LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN EVIDENCIADAS YA QUE EL TITULO MINERO TIENE LA LICENCIA AMBIENTAL VENCIDA, SO PENA DE INCURRIR EN LAS SANCIONES DEL ARTÍCULO 338 DEL CÓDIGO PENAL. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN <u>EL DECRETO 2655 DE 1988 ART. 75</u> , PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL <u>06 DE MAYO DE 2015</u> , PARA QUE SUSPENDA DE INMEDIATO EL FRENTE DE TRABAJO LOCALIZADO EN LAS COORDENADAS N: 822824 E: 841093, TENIENDO EN CUENTA QUE SE CONSIDERA DE ALTO RIESGO CONSIDERANDO QUE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD OFRECEN PELIGRO PARA LA VIDA TANTO DEL PERSONAL QUE LABORA

						<p>ALLÍ COMO LA DE TERCEROS. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE A: LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES REQUERIDO MEDIANTE AUTO 755 DE FECHA 29 DE AGOSTO DEL 2014 QUE HASTA EL MOMENTO NO SE HA PRESENTADO. A LA PRORROGA DE ETAPA DE EXPLOTACIÓN SOLICITADA CON RADICADO N° 20139010022732 DEL 29 DE JULIO DE 2013</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 18890 DEL INFORME DE INSPECCIÓN NO. 209 DE FECHA 06 DE MAYO DE 2015.</p> <p>CORRER TRASLADO DEL PRESENTE INFORME DE INSPECCIÓN NO. 209 DE FECHA 06 DE MAYO DE 2015 AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALERMO CON EL OBJETO DE EFECTUAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES EN CUANTO A CIERRE DEL FRENTE DE TRABAJO LOCALIZADO EN LAS COORDENADAS N: 822824 E: 841093 DENTRO DEL TÍTULO MINERO 18890 POR CONDICIONES DE SEGURIDAD.</p> <p>CORRER TRASLADO DEL PRESENTE INFORME DE INSPECCIÓN NO. 209 DE FECHA 06 DE MAYO DE 2015 A LA CORPORACIÓN DEL ALTO MAGDALENA CAM CON EL OBJETO DE EFECTUAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES FRENTE AL TÍTULO MINERO 18890 POR DETERIORO AMBIENTAL YA QUE SE REALIZA DISPOSICIÓN INADECUADA DE ESTÉRIL HACIA LA QUEBRADA LA YAYA, APROVECHAMIENTO IRRACIONAL DEL MINERAL.</p>	
<b>41</b>	<b>LICENCIA DE EXPLOTACION</b>	<b>14008</b>	<b>SECTOR RESOURCE LTDA</b>		<b>10/06/2015</b>	<b>A-0676</b>	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA SECTOR RESOURCE LTDA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 14008 QUE <b>REQUERIR</b> A LA SOCIEDAD SECTOR RESOURCES LTD, TITULAR DE LA LICENCIA DE</p>

						<p>EXPLOTACIÓN N° 14008, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA ALLEGUE LA SUMA DE CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE, (\$43.342), POR CONCEPTO DE PAGO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN TÉCNICA, DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, REQUERIDA MEDIANTE AUTO GTRI-319 DEL 02 DE MAYO DE 2012, NOTIFICADO POR ESTADO 067 DEL 16 DE MAYO DE 2012, MÁS LOS INTERESES MORATORIOS QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA DE SU RESPECTIVO PAGO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO 144 DEL 01 DE JUNIO DE 2015, PARA LO ANTERIOR SE LE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TARES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE LE RECUERDA A LA TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARÁN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p>	
<b>42</b>	<b>LICENCIA DE EXPLOTACION</b>	<b>14838</b>	<b>VICTOR MANUEL FLOREZ ESCOBAR</b>		<b>12/06/2015</b>	<b>A-0677</b>	<p>SE LE INFORMA AL SEÑOR VICTOR MANUEL FLOREZ ESCOBAR TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 14838 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO</p>

						<p>2655 DE 1988 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE PLANOS ACTUALIZADOS DE LA MINA. POR LO TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN DE LOS TRABAJADORES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. POR LO TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 14838, DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 5 , RADICADO POR FONADE EN LA ANM, EN EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2014, N° 6 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2015</p>	
<b>43</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>JDL-14581</b>	<b>OSCAR LEONARDO SANCHEZ SUAREZ Y OTRO</b>		<b>10/06/2015</b>	<b>A-0675</b>	SE LE INFORMA AL SEÑOR OSCAR LEONARDO SANCHEZ SUAREZ Y OTRO TITULAR DEL CONTRTAO DE CONCESION N. JDL-14581 QUE

44	CONTRATO DE CONCESION	JBJ-09381	CECILIA DIAZ CASTAÑEDA Y OTRO		10/06/2015	A-0667	<p>SE LE INFORMA A LA SEÑORA CECILIA DIAZ CASTAÑEDA Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JBJ-09381 QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL 2014 CON SU RESPECTIVO PLANO. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> BAJO CAUSAL CADUCIDAD SEGÚN LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JBJ-09381 PARA QUE REALICE LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL LA CUAL PESE A NO HABERSE APROBADA, YA SE ENCUENTRA VENCIDA SU VIGENCIA DESDE EL 24 DE JULIO DE 2014. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DEL 04 DE ABRIL DE 2014 Y NO.4 DEL 22 DE AGOSTO DE 2014.</p>
45	CONTRATO DE CONCESION	JD1-14431	OSCAR LEONARDO SANCHEZ Y OTRO		10/06/2015	A-0671	<p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR OSCAR LEONARDO SANCHEZ Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N.JD1-14431 QUE DE</p>

CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:

**REQUERIR** AL TITULAR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR UN VALOR DE \$601.185 DE ACUERDO A LIQUIDACIÓN REALIZADA EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 104 DEL 23 DE ABRIL DE 2015, **MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO.**

PARA EL ANTERIOR REQUERIMIENTO SE OTORGARÁN **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

LA CANCELACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN LA **CUENTA CORRIENTE NO. 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA**, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2.

LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, **DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS** SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.

SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN **PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653

						DEL CÓDIGO CIVIL. <b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DEL 14 DE ABRIL DE 2014 Y DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 104 DEL 23 DE ABRIL DE 2015.
<b>46</b>	<b>CONTRTAO DE CONCESION</b>	<b>IES-15451</b>	<b>JULIETA CAICEDO GALLEGO</b>		<b>10/06/2015</b>	<b>A-0672</b> SE LE INFORMA A LA SEÑORA JULIETA CAICEDO GALLEGO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. IES-15451 QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: <b>REQUERIR</b> AL TITULAR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO CORRESPONDIENTE AL CANON DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR UN VALOR DE SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON DIEZ Y SEIS CENTAVOS (\$6.173.558.16) DE ACUERDO A CONCEPTO TÉCNICO NO. 124 DEL 13 DE MAYO DE 2015, <b>MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO.</b> PARA EL ANTERIOR REQUERIMIENTO SE OTORGARÁN <b>QUINCE (15) DÍAS HÁBILES</b> CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. LA CANCELACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN LA <b>CUENTA CORRIENTE NO. 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA,</b> A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2.

LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, **DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS** SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.

SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN **PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.

**REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IES-15451, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL I TRIMESTRE DE 2015, CON SU RESPECTIVO SOPORTE DE PAGO SI HAY LUGAR A ÉSTE. DICHA SUMA DEBE SER CANCELADA CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO.

SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.

LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE REGALÍAS, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA N° 000629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.

PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

						<p><b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DEL 28 DE FEBRERO DE 2014 Y DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 124 DEL 13 DE MAYO DE 2015.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A FIN DE QUE SE REALICE PRONUNCIAMIENTO ANTE EL REITERADO INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IES-15451.</p>
47	CONTRATO DE CONCESION	JDL-14581	OSCAR LEONARDO SANCHEZ SUAREZ Y OTRO		10/06/2015	<p><b>A-0675</b></p> <p>SE LE INFORMA AL SEÑOR OSCAR LEONARDO SANCHEZ SUAREZ Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JDL-14581 QUE MEDIANTE AUTO PAR-I N° 538 DEL 11 DE MAYO DE 2015, EN EL CUAL SE HICIERON UNOS REQUERIMIENTOS UNO DE ELLOS FUE: "(...)</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JDL-14581, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD COMO LO ESTABLECE EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE:</p> <p>- EL PAGO POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR VALOR DE \$408.082 (CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE). COMPRENDIDA DESDE EL 05 DE FEBRERO DE 2015 HASTA EL 04 DE FEBRERO DE 2016.</p> <p>-EL PAGO FALTANTE POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR VALOR DE TRECE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$ 13.134) COMPRENDIDA DESDE EL 05 DE FEBRERO DE 2014 HASTA EL 04 DE FEBRERO DE 2015.</p> <p><b>MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA</b></p>

**CUENTA AHORROS N° 4000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2.**

LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS **TRES (3) DÍAS SIGUIENTES** A SU REALIZACIÓN.

SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”

POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO’

DEL CUAL POR ERROR INVOLUNTARIO DE DIGITACIÓN SE ENUNCIÓ UN NÚMERO DE CUENTA QUE NO CORRESPONDE A LA DE CANON SUPERFICIARIO, POR LO QUE EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PROCEDEREMOS:

**ACLARAR** EL REQUERIMIENTO REALIZADO EN EL AUTO PAR-I N° 538 DEL 11 DE MAYO DE 2015 EL CUAL QUEDARA ASÍ:

**REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JDL-14581, EN EL QUE SE LE REQUIRIÓ BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD COMO LO ESTABLECE EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE:

- EL PAGO POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA

ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR VALOR DE \$408.082 (CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE). COMPRENDIDA DESDE EL 05 DE FEBRERO DE 2015 HASTA EL 04 DE FEBRERO DE 2016.

-EL PAGO FALTANTE POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR VALOR DE TRECE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$ 13.134) COMPRENDIDA DESDE EL 05 DE FEBRERO DE 2014 HASTA EL 04 DE FEBRERO DE 2015.

**MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2.**

LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS **TRES (3)** DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.

SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”

POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS

						<p>PRUEBAS PERTINENTESMÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> DEL CONCEPTO TÉCNICO CONCEPTO TÉCNICO N° 103 DEL 23 DE ABRIL DE 2015.</p>
<b>48</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>HF1-142</b>	<b>JESUS MARIA FERNANDEZ Y OTRO</b>		<b>16/06/2015</b>	<b>A-0678</b>
						<p>SE LE INFORMA AL SEÑOR JESUS MARIA FERNANDEZ Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HF1-142 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA,</b> A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO HF1-142, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CUMPLAN CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 13 DE MAYO DE 2015, EN LO QUE RESPECTA PRINCIPALMENTE A LA SEÑALIZACIÓN EN LOS FRENDES DE EXPLOTACIÓN DEL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, Y PARA QUE REALICEN LA PUBLICACIÓN DE LOS REGLAMENTOS INTERNO DE TRABAJO Y EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL EN EL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO HF1-142, PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE ALLEGUEN UN INFORME DE CUMPLIMIENTO.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> DEL INFORME DE INSPECCIÓN NO. 241 DE FECHA</p>

						20 DE MAYO DE 2015, A LOS TITULARES MINEROS.
49	CONTRTAO DE CONCESION	JGF-08181	LOST CITY S.A.S		16/06/2015	A-0679
						<p>SE LE INFORMA A LOST SITY S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JGF-08181 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>APROBAR</b> EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE.</p> <p><b>NO APROBAR</b> EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE.</p> <p>INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JGF-08181, QUE TIENE UN SALDO A FAVOR DE DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. (\$ 2.929).</p> <p><b>REQUERIMIENTO.</b></p> <p>REQUERIR A LOST CITY S.A.S, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. JGF-08181</b>, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2011, PARA QUE REALICE EL PAGO DEL SALDO FALTANTE DE CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, POR UN VALOR DE CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$168.883) MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p><b>PARAGRAFO:</b> CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZAR EN LA CUENTA</p>

						<p>CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>CORRER TRASLADO DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 154 DEL 11 DE JUNIO DE 2015.</p>	
<b>50</b>	<b>AUTORIZACION TEMPORAL</b>	<b>NA6-10541</b>	<b>EMERALD ENERGY PLC SUCURSAL COLOMBIA</b>		<b>16/06/2015</b>	<b>A-0680</b>	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA EMERALD ENERGY PLC SUCURSAL COLOMBIA TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL N. NA6-10541 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. NA6-10471, QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO CUARTO DE LA RESOLUCIÓN DSM NO. 0095 DEL 02 DE MAYO DE 2012 Y 117 DE LA LEY 685 DE 2001, DEBE ALLEGAR EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA</p>

						<p>CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES, SO PENA DE APLICAR EL ARTÍCULO SEXTO DE LA RESOLUCIÓN NO. 0095 DEL 02 DE MAYO DE 2012, EN LO QUE SE REFIERE A QUE LA AUTORIDAD MINERA SE RESERVA EL DERECHO DE TERMINAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN TEMPORAL. CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. NA6-10471, DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 291 DEL 11 DE JUNIO DE 2015.</p> <p>SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
51	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>JBC-15591</b>	<b>ANGLOGOLD SHANTI COLOMBIA S.A</b>		<b>16/06/2015</b>	<b>A-0681</b> <p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD SHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE OCNCESION N. JBC-15591 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>DEJAR SIN EFECTO</b> PARCIALMENTE EL REQUERIMIENTO EFECTUADO EN EL AUTO PAR-I NO. 345 DEL 18 DE MARZO DE 2015, EN LO QUE TIENE QUE VER CON LA CAUSAL DE CADUCIDAD POR EL NO PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 152 DEL 10 DE JUNIO DE 2015.</p> <p><b>APROBAR</b> LOS FBM ANUALES DE 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 Y 2014.</p> <p><b>APROBAR</b> LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 01DL017799</p>

						<p>EXPEDIDA POR SEGUROS CONFIANZA S.A., CON VIGENCIA DESDE EL 31 DE MARZO DE 2015 AL 17 DE DICIEMBRE DE 2015.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PARA QUE RESUELVAN DE FONDO LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN Y LA PRÓRROGA DE SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JBC-15591 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 152 DEL 10 DE JUNIO DE 2015.</p>	
52	LICENCIA DE EXPLOTACION	22227	ULDARICO CUMACO MENDOZA		16/06/2015	A-0682	<p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR ULDARICO CUMACO MENDOZA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 22227 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> A LA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 22227, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN ESTIPULADA EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 3) DEL DECRETO 2655 DE 1988, ESTO ES PARA QUE JUSTIFIQUE TÉCNICAMENTE LA SUSPENSIÓN POR MÁS DE SEIS (6) MESES DE LABORES DE EXPLOTACIÓN SIN AUTORIZACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> A LA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 22227, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA</p>

						<p>QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>INFORMAR A LA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 22227, QUE NO DEBE ADELANTAR ACTIVIDAD ALGUNA DE EXPLOTACIÓN DENTRO DEL ÁREA DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 22227, HASTA TANTO NO OBTENGA LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 22227, DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 296 DEL 11 DE JUNIO DE 2015.</p> <p>SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>	
<b>53</b>	<b>LICENAI DE EXPLOTACION</b>	<b>17637</b>	<b>COSME SALGAR CAPERA Y CIA S. en C</b>		<b>16/06/2015</b>	<b>A-0683</b>	<p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR COSME SALGAR CAPERA Y CIA S. EN C TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. 17637 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA,</p>

